

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)
Radicado:	110014003016 2022 00256 00.
Demandante:	AECSA S.A
Demandado:	JUAN FERNANDO VELEZ VELEZ.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.-RECONOCESE a **JUAN ESTEBAN LUNA RUIZ**, como apoderado principal y a la abogada **LUZ MELBA MARIA SALAS BENAVIDES** como suplente del GRUPO REINCAR S.A.S., sociedad que funge como endosataria para el cobró de AECSA S.A, en los términos y para los fines del poder conferido².

2.- DIFERIR el pronunciamiento sobre la solicitud de emplazamiento del demandado³, hasta que se cumpla cabalmente la orden contenida en los dos siguientes numerales.

3.- ORDENAR a las entidades que manejan bases de datos (v.g. Adres, EPS, Telefonía Móvil, Cámaras de Comercio, Superintendencia etc.), remitan en el término de cinco (5) días las direcciones físicas o electrónicas de notificación que tengan del demandado. (parágrafo 2 del artículo 8º Ley 2213 de 2022). Ofíciase

4.- Cumplido lo anterior, y en caso de resultar alguna dirección física, o electrónica donde pueda ser notificado el demandado, la parte demandante debe proceder a cumplir con dicha actuación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ**

¹ Dto Pdf 20 exp dig.

² Dto pdf 19 ibidem.

³ Dto pdf 21 ib.

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0db2cad71dd2c265fad7d295ae25736abacbb74b263650f00d1482c915b84f08**

Documento generado en 30/11/2022 04:26:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>